

**ACTA
ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 054-2023-HEVES-MINSA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN BIENAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y
BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y BANCO DE SANGRE
– DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL
SALVADOR**

En el distrito de Villa El Salvador, siendo las 09:00 horas del día 30 de noviembre de 2023, se reúnen en la sala de reunión de la Unidad de Logística, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, los miembros del comité de selección para efectos de dar cumplimiento a la evaluación y calificación de las ofertas.

Que, con fecha 09 de noviembre de 2023, según cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE, terminó el Registro de Participantes (Electrónica), según el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	10488551821	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	18/10/2023
2	Proveedor con RUC	20298258821	TRANSPORTES FELIPE J. HUANCA ALVITEZ S.R.L.	18/10/2023
3	Proveedor con RUC	20392661647	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C	19/10/2023
4	Proveedor con RUC	20453962742	TAXI LIBRE S.R.L.	18/10/2023
5	Proveedor con RUC	20524674891	MITO COURIER S.A.C.	20/10/2023
6	Proveedor con RUC	20551981101	RD IMPORT E.I.R.L.	27/10/2023
7	Proveedor con RUC	20601139571	EFFET S.A.C.	30/10/2023
8	Proveedor con RUC	20601701503	P & M COURIER EXPRESS S.A.C.	23/10/2023
9	Proveedor con RUC	20602364373	INTER LOGISTICS PERU S.A.C	27/10/2023
10	Proveedor con RUC	20603376685	CONSTRUCTORA LIDER INGENIERO CONTRATISTA GENERALES E.I.R.L.	18/10/2023



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
11	Proveedor con RUC	20606368179	GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.	20/10/2023
12	Proveedor con RUC	20611101865	EMPRESA DE TRANSPORTES CAMINOS ANDINOS E.I.R.L.	18/10/2023
13	Proveedor con RUC	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	25/10/2023

Que, con fecha 10 de noviembre de 2023, según cronograma publicado en la Ficha del Procedimiento de Selección en el SEACE, se llevó a cabo el acto de Presentación de ofertas (Electrónica), contando con la presentación de las siguientes ofertas y su respectivo detalle:

1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS			
20551981101	RD IMPORT E.I.R.L.	10/11/2023	18:14:05	Electronico
20606368179	GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.	10/11/2023	18:59:20	Electronico
20392661647	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C	10/11/2023	19:25:24	Electronico
20601139571	EFFET S.A.C.	10/11/2023	21:41:05	Electronico
10488551821	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	10/11/2023	22:30:33	Electronico
20603376685	CONSTRUCTORA LIDER INGENIERO CONTRATISTA GENERALES	10/11/2023	22:32:02	Electronico

Fuente: Registro del SEACE.

En ese sentido, las ofertas mencionadas se consideran presentadas, el OEC verificó que éstas deban encontrarse debidamente foliadas correlativamente empezando por el número uno y debidamente visadas en cada una de sus hojas.

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

Documentos para la admisión de la oferta

El Comité de Selección, procedió a determinar, si las ofertas presentadas cumplen con presentar la documentación requerida en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las bases del procedimiento de selección conforme lo señalado en el artículo 52° del Reglamento, así como si estas responden a las características y condiciones de los Especificaciones Técnicas establecidos en las bases conforme lo señala en el artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; con lo que a continuación se procede a la evaluación de la documentación para la admisión de la oferta:

1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

N°	POSTOR	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N°1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo al literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N°2)	d) Declaración jurada de cumplimiento de los TDR (Anexo N°3)	e) Copia de documento y/o tarjeta de propiedad para acreditar la antigüedad del vehículo	f) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio (Anexo 04)	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N°5)	m) El precio de la oferta en SOLES (ANEXO N° 6)	SITUACIÓN
		Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	Cumple / No cumple	ADMITIDA / NO ADMITIDA
1	RD IMPORT E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDA
2	GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	ADMITIDO ¹
3	EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO ²
4	EFFET S.A.C.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO ³
5	CONDOR AMPICHE GABY MAGALI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO ⁴
6	CONSTRUCTORA LIDER INGENIERO CONTRATISTA GENERALES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO ADMITIDO ⁵

En la verificación de la oferta para la admisión, se detalla:

- ¹Con **CARTA N°02-2023-AS-N°54-2023-HEVES-MINSA-1**, el Comité de Selección por voto mayoritario, solicitó a la empresa GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L. la subsanación de su oferta, dándole plazo de un (01) día hábil, remitiendo la subsanación dentro del plazo otorgado.

Es pertinente indicar que, el Primer Miembro - Lorena Janampa Luyo cuenta con voto discrepante, dado que el precitado miembro concluye como No Procedente la subsanación del Anexo N°4, teniendo presente lo estipulado en el literal a), e) y g) del numeral 60.2 del artículo 60 del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, cuyo literal es el siguiente:

60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; (...).

e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por el Entidades públicas.

g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública.

Y en concordancia con el espíritu de la sumilla de la Resolución N°1881-2019-TCE-S1, cuyo literal es el siguiente; `` (...) no son subsanables, entre otros, los errores materiales o formales referidos al plazo ofertado y precio y oferta económica``.

Por lo cual no procede la subsanación dada del Anexo N°4 ya que no es un documento emitido por una entidad del estado.

²La oferta de la empresa EMPRESA DE TRANSPORTES DE CARGA CAMPOS S.A.C. no es ADMITIDA, debido a que en cumplimiento a los documentos solicitados en las bases integradas referido al inciso e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, donde se requiere *Copia de documento y/o tarjeta de propiedad para acreditar la antigüedad del vehículo*, la empresa presentó en su Folio 15 y 16, documentación los cuales no acreditan la antigüedad o Año de Fabricación de los vehículos.

³La oferta de la empresa **EFFET S.A.C.** no es ADMITIDA, debido a que en cumplimiento a los documentos solicitados en las bases integradas referido al inciso e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, donde se requiere *Copia de documento y/o tarjeta de propiedad para acreditar la antigüedad del vehículo*, la empresa no presentó documentación para acreditar la antigüedad de los vehículos solicitados para el cumplimiento del servicio.

⁴La oferta de la empresa **CONDOR AMPICHE GABY MAGALI.** no es ADMITIDA, debido a que en cumplimiento a los documentos solicitados en las bases integradas referido al inciso e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, donde se requiere *Copia de documento y/o tarjeta de propiedad para acreditar la antigüedad del vehículo*, la empresa presentó en su Folio 10 la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA de una motocicleta pero no señala la antigüedad o año de fabricación del motorizado. En el Folio 15 presenta la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA de una segunda motocicleta; sin embargo, no señala la antigüedad o año de fabricación del motorizado. Finalmente, en el Folio 20 de su oferta, presenta una TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR de un vehículo, pero en dicha tarjeta señala el Año de Fabricación 2016 (Según lo requerido en las bases integradas, se requiere un vehículo con una antigüedad no mayor a seis (6) años).

⁵La oferta de la empresa **CONSTRUCTORA LIDER INGENIERO CONTRATISTA GENERALES.** no es ADMITIDA, debido a que en cumplimiento a los documentos solicitados en las bases integradas referido al inciso e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, donde se requiere *Copia de documento y/o tarjeta de propiedad para acreditar la antigüedad del vehículo*, la empresa presentó en su Folio 12 documento mencionando solo "Año"; sin embargo, no especifica el año de fabricación ni en la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR ELECTRÓNICA de una motocicleta donde solo señala Año modelo. En su Folio 18 presenta documento mencionando solo "Año" mientras que su Folio 20 presenta documentación ilegible donde no se logra visualizar el Año de Fabricación. Ante ello, mediante **Carta N° 02-2023-AS-054-2023-HEVES-MINSA-1**, se solicitó la subsanación del Folio 20 y 21 respectivamente a fin de corroborar la acreditación del Año de Fabricación; Sin embargo, en el documento subsanado no detalla el Año de Fabricación del vehículo.

ACUERDO TOMADO POR MAYORÍA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA DEL POSTOR GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.:

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- ADMITIR POR MAYORÍA la oferta del postor GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L., conforme al literal b) del numeral 46.2 del Artículo 46°. Quórum, acuerdo y responsabilidad del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, menciona que " b) Los acuerdos se adoptan por unanimidad o por mayoría. No cabe la abstención por parte de ninguno de los integrantes.", es pertinente indicar que, el Primer Miembro - Lorena Janampa Luyo cuenta con voto discrepante, dado que el precitado miembro concluye como No Admitido la oferta del postor GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L., por lo siguiente:

- Respecto al postor GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.: ha presentado en el Folio 13 de su oferta un Contrato de Alquiler Vehículo Motocicleta Lineal, el mismo que considera un costo mensual de prestación que se configura como presunta documentación falsa o inexacta, al cual se deja presente que dicho documento ha sido presentado como parte de acreditación del inciso e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, donde se requiere *Copia de documento y/o tarjeta de propiedad para acreditar la antigüedad del vehículo*, dado que el hecho de presentarla por parte del postor la hace parte integrante de la oferta, conforme a la evaluación integral de ofertas aplicable en todo procedimiento de selección, conforme lo siguiente:

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACION

El monto de alquiler de la motocicleta lineal será de S/400.00, (Cuatrocientos Soles), monto que incluye los tributos, y otros inherentes del buen mantenimiento y funcionamiento del vehículo, según relación que se detalla.

MOTOCICLETA:

DETALLE	VEHICULO	PLACA	AÑO DE FABRICACION	AÑO DE MODELO
	MOTOCICLETA LINEAL	4121-EB	2020	2021

- El contrato presentado estipula como contraprestación total el monto de S/ 400. 00 (Cuatrocientos Soles con 00/100) por el período de 24 meses, que configura un costo mensual de S/ 16.66 (Dieciséis con 66/100 Soles), prestación mensual que no concuerda con la realidad económica del país, por lo que debió ser considerada como NO ADMITIDA la oferta del postor GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L

FACTORES DE EVALUACION:

A continuación, se indica que los postores ADMITIDOS pasan a la etapa de evaluación, al haber cumplido con acreditar fehaciente y objetivamente el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la Sección Específica de las bases del procedimiento de selección, procediendo a determinar el puntaje de las ofertas presentadas, según los factores de evaluación enunciados en el capítulo IV de las bases, conforme el siguiente detalle:

1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE (100 PUNTOS)	BONIFICACIÓN 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		OFERTA ECONOMICA				
1	GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.	S/ 80,520.00	100.00	5.00	105.00	1°
2	RD IMPORT E.I.R.L.	S/ 89,100.00	90.37	5.00	95.37	2°

ACUERDO TOMADO POR MAYORÍA:

Concluidas las etapas de admisión, evaluación y calificación de acuerdo a los resultados obtenidos, el comité acuerda por MAYORÍA, lo siguiente:

Se tomaron los siguientes acuerdos:

- Otorgar la Buena Pro del ítem del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 054-2023-HEVES-MINSA – Primera convocatoria, correspondiente a la CONTRATACIÓN BIENAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA Y BIOLOGÍA MOLECULAR DE LA UNIDAD DE PATOLOGÍA CLÍNICA DEL SERVICIO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y BANCO DE SANGRE – DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, al postor que ocupa el 1° lugar de la siguiente manera:

1. SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS.

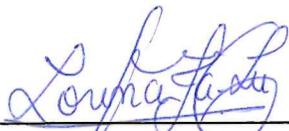
POSTOR	MONTO ADJUDICADO (S/)
GRUPO ANDINO SERVICIOS TOTALES E.I.R.L.	S/ 80,520.00

- Publicar este resultado en el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

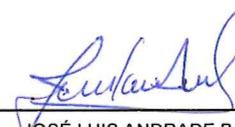
Siendo las 15:00 horas del mismo día y en señal de conformidad el Comité de Selección, suscribe la presente acta:



MIRIAN ALEXANDRA CANO REYES
SUPLENTE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.



LORENA JANAMPA LUYO
PRIMER MIEMBRO.
(VOTO DISCREPANTE)



JOSÉ LUIS ANDRADE BABILONIA.
SEGUNDO MIEMBRO.